



RESOLUCIÓN N° 1667

(25 AGO 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN DE MANERA DIRECTA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR".

El Director General de CORPOGUAJIRA, en calidad y ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y la Ley 99 de 1.993, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el Sistema General de Regalías SGR, y el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones;

Que el 30 de septiembre de 2020 se expidió la Ley 2056 de 2020, "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR"; la cual en el Título IV versa sobre **INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR**;

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, reguló las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión;

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, versa sobre **GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR**;

Que el Artículo 1.2.1.2.1. del Decreto 1821 de 2020, para efectos de lo previsto en su contenido acota como se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: a) Iniciativa de inversión, b) Proyecto de inversión, c) Formulación, d) Estructuración, e) Etapa de pre-inversión, f) Fase de Perfil (Fase I), g) Fase de Prefactibilidad (Fase II), h) Fase de Factibilidad (Fase III), i) Etapa de inversión, j) Etapa de operación, k) Etapa de evaluación, l) Viabilidad, m) Registro en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, n) Priorización, y o) Aprobación;

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 versa que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las Secretarías de Planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o Corporación beneficiaria de los recursos. Para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional los proyectos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos;



RESOLUCIÓN N° 1667

(25 AGO 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN DE MANERA DIRECTA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR".

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, estipula que, los proyectos de inversión financiados con cargo a las Asignaciones Directas y compensaciones a las que hace referencia el parágrafo del artículo 143 de la Ley 2056 de 2020 y que reciban las Corporaciones Autónomas Regionales, serán viabilizados y registrados por la respectiva Corporación beneficiaria de los recursos;

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la web del SGR el documento de ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN del SGR;

Que el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, con respecto a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión versó que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. Así mismo en el literal "a" de la norma citada establece que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible beneficiarias de Asignaciones Directas, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a estos recursos y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Acción Cuatrienal. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020;

Que el parágrafo 6º del Artículo 1.2.1.1.2. del Decreto 1821 de 2020, indica que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible beneficiarias de las Asignaciones Directas, elaborarán a partir del resultado de las mesas públicas de participación ciudadana de las que trata el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el Capítulo Independiente "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Acción Cuatrienal, el cual contendrá las iniciativas o proyectos susceptibles de ser financiados con Asignaciones Directas.

Que el literal a) inciso 3 del artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, establece que "Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible beneficiarias de Asignaciones Directas, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a estos recursos y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Acción Cuatrienal. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, reguló que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la citada Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría;

RESOLUCIÓN N°

(25 AGO 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN DE MANERA DIRECTA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR".

Que por medio de la Ley 2072 de 2020 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2021-2022; y mediante el Decreto 317 del 30 de marzo de 2021, se realizó el cierre del presupuesto de la vigencia 2019-2020, adicionando al presupuesto del bienio 2021-2022 del SGR la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017 – 2018; asignando recursos (apropiación) a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, a lo cual descontamos las aprobaciones realizadas, quedando una disponibilidad para aprobación así:

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	
RECURSOS 2019-2020	5.879.145.788,01
RECURSOS 2021-2022. Ley 2072 - 2020. AD	9.689.727.916,00
(+) Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (20%)	940.038.585,00
(-) Restricción del Gasto 10% (Art. 35 Ley 2155 de 2021)	-968.972.791,60
(+) Saldo mayor recaudo 2017-2018 (Decreto 317 de 2020)	1.978.347.484,00
MENOS APROBACIONES 2021. Mediante Resoluciones 0957-2021, 0030 del 7-1-2022, 0560 del 31-3-2021, Res 1013 del 2-6-2022 y Res 1458 del 02-08-2022	7.613.658.102,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA APROBACIONES	9.904.628.879,41

Que mediante Resolución N° 0984 del 29 de junio de 2021, por medio de la cual se crea el capítulo independiente denominado "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías – SGR, de que trata el parágrafo 6º del artículo 1.2.1.1.2. del Decreto 1821 de 2020" en la cual se adicionan los proyectos o iniciativas a ser financiados con recursos de asignaciones directas del SGR, se incluyeron las iniciativas denominadas:

- Instalación de 180 estufas eficientes en viviendas rurales dispersas del municipio de Barrancas, La Guajira, en el marco de la política nacional de cambio climático.
- Implementación de acciones de mitigación de los efectos del cambio climático en zona rural del Distrito Turístico y cultural de Riohacha en el departamento de La Guajira.
- Rehabilitación de Sistemas de Extracción de Agua subterránea operados por aerobombas como medida de adaptación a los efectos de la sequía producida por el cambio climático en 11 comunidades indígenas del municipio de Maicao.
- Mantenimiento del canal calle 22 carrera 1A barrio Jari Fuminaya y Cristo Vive del municipio de Maicao, La Guajira.
- Brindar apoyo en capacitación sobre el manejo y tratamiento de residuos sólidos hospitalarios y demás tipos de residuos. (El Molino).
- Planificación del medio ambiente.





RESOLUCIÓN N° 1667

(25 AGO 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN DE MANERA DIRECTA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR”.

Que conforme al ciclo de los proyectos del SGR la Oficina Asesora de Planeación en concordancia con estas iniciativas revisó la consistencia metodológica y el cumplimiento de los requisitos de viabilidad de los siguientes proyectos:

- **BPIN 20203218000001** “CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL MARCO DE LA POLITICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMATICO EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA”.
- **BPIN 20223218000002**: “CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO EN ZONA RURAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA”.
- **BPIN 20223218000010**: REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA OPERADOS POR AEROBOMBAS COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN A LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA PRODUCIDA POR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA
- **BPIN 20223218000011**: MANTENIMIENTO DEL CANAL DE LA CALLE 22 CARRERA 1, BARRIO JARI FUMINAYA, CRISTO VIVE, LUISA PÉREZ, SANTA ISABEL Y SANTA FE, DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.
- **BPIN 20223218000012**: “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES PARA LA DISPOSICIÓN Y MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.
- **BPIN 20223218000013**: “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ALTO CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, emitió concepto de viabilidad favorable de los proyectos con **BPIN 20203218000001, 20223218000002, 20223218000010, 20223218000011, 20223218000012 y 20223218000013** para ser financiados con los recursos de Asignaciones Directas de CORPOGUAJIRA;

Que los anteriores proyectos se encuentran acordes a los parámetros de priorización de los proyectos a ser financiados con los recursos SGR;

Que como ejecutor de los proyectos aprobados se designan los siguientes Ejecutores, entidades que se enmarcan como ejecutoras de recursos del SGR, conforme a la regulación aplicable y según la fuente de financiación respectiva:



RESOLUCIÓN N° 1667

(25 AGO 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN DE MANERA DIRECTA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR".

BPIN	PROYECTO	EJECUTOR
20203218000001	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL MARCO DE LA POLITICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMATICO EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA	CORPOGUAJIRA
20223218000002	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO EN ZONA RURAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA	CORPOGUAJIRA
20223218000010	REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA OPERADOS POR AEROBOMBAS COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN A LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA PRODUCIDA POR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA	CORPOGUAJIRA
2022321800011	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE LA CALLE 22 CARRERA 1, BARRIO JARI FUMINAYA, CRISTO VIVE, LUISA PÉREZ, SANTA ISABEL Y SANTA FE, DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA	CORPOGUAJIRA
2022321800012	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES PARA LA DISPOSICIÓN Y MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	EL MOLINO
2022321800013	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ALTO CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	CORPOGUAJIRA

Que para la aprobación de los proyectos del SGR a considerar, se revisó su concordancia con los instrumentos de planeación financiera del SGR, así mismo, conforme las normas que rigen al SGR con respecto al control de las aprobaciones, se verificó que la entidad cuenta con saldo (apropiación) disponible suficiente según las fuentes del SGR de su competencia para la aprobación a definir;

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA

ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR la entidad pública ejecutora y **APROBAR** Vigencia Futura de Ejecución al siguiente proyecto, tal como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN N° 1667

(25 AGO 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN DE MANERA DIRECTA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR".

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20203218000001	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA	Ambiente	III	\$657.698.362,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
SGR	AD CORPOGUAJIRA		2022	\$457.698.362,00
SGR	AD MUNICIPIO DE BARRANCAS		2022	\$200.000.000,00
Valor Aprobado	\$657.698.362,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
SGR	AD CORPOGUAJIRA	2021-2022	457.698.362,00	SI	NO	2023-2024
SGR	AD BARRANCAS	2021-2022	200.000.000,00	SI	NO	2023-2024
Entidad designada ejecutora del proyecto	CORPOGUAJIRA		Principal		591.843.105,00	
			Interventoría		65.855.257,00	
Fundamento legal por medio del cual se viabilizó.	ACUERDOS 004-2021 y 007 – 2022 CR. y las Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, expedida por el DNP.					

ARTÍCULO SEGUNDO: : VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR la entidad pública ejecutora y **APROBAR** Vigencia Futura de Ejecución al siguiente proyecto, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20223218000002	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA	Ambiente	III	550.601.907,00



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N° 1667

(25 AGO 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN DE MANERA DIRECTA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR".

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
SGR	AD CORPOGUAJIRA	2022	550.601.907,00
Valor Aprobado		550.601.907,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
SGR	AD CORPOGUAJIRA	2021-2022	550.601.907,00	SI	NO	2022-2023
Entidad designada ejecutora del proyecto	CORPOGUAJIRA	Principal			495.470.205,00	
		Interventoría			55.131.702,00	
Fundamento legal por medio del cual se viabilizó.	ACUERDOS 004-2021 y 007 – 2022 CR. y las Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, expedida por el DNP.					

ARTICULO TERCERO: : **VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR** la entidad pública ejecutora y **APROBAR** Vigencia Futura de Ejecución al siguiente proyecto, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20223218000010	REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA OPERADOS POR AEROBOMBAS COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN A LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA PRODUCIDA POR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA	Ambiente	III	367.446.838,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
SGR	AD CORPOGUAJIRA	2022	367.446.838,00	
Valor Aprobado		367.446.838,00		



RESOLUCIÓN N° 1667

(25 AGO 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN DE MANERA DIRECTA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR".

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
SGR	AD CORPOGUAJIRA	2021-2022	367.446.838,00	SI	NO	2022-2023
Entidad designada ejecutora del proyecto	CORPOGUAJIRA	Principal		336.311.203,00		
		Interventoría		31.135.635,00		
Fundamento legal por medio del cual se viabilizó.	ACUERDOS 004-2021 y 007 – 2022 CR. y las Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, expedida por el DNP.					

ARTICULO CUARTO: : VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR la entidad pública ejecutora y **APROBAR** Vigencia Futura de Ejecución al siguiente proyecto, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20223218000011	MANTENIMIENTO DEL CANAL CALLE 22 CARRERA 1A BARRIO JARI FUMINAYA Y CRISTO VIVE DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA	Ambiente	III	570.972.733,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
SGR	AD CORPOGUAJIRA		2022	570.972.733,00
Valor Aprobado			570.972.733,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
SGR	AD CORPOGUAJIRA	2021-2022	570.972.733,00	SI	NO	2022-2023
Entidad designada ejecutora del proyecto	CORPOGUAJIRA	Principal		529.741.294,00		
		Interventoría		41.231.439,00		



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N° 1667

(25 AGO 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN DE MANERA DIRECTA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR".

Fundamento legal por medio del cual se viabilizó.	ACUERDOS 004-2021 y 007 – 2022 CR. y las Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, expedida por el DNP.
---	---

ARTICULO QUINTO: : VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR la entidad pública ejecutora y APROBAR Vigencia Futura de Ejecución al siguiente proyecto, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20223218000012	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES PARA LA DISPOSICIÓN Y MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Ambiente	III	644.404.716,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
SGR	AD CORPOGUAJIRA		2022	608.160.000,00
RECURSOS PROPIOS	MUNICIPIO EL MOLINO		2022	36.244.716,00
Valor Aprobado			644.404.716,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
SGR	AD CORPOGUAJIRA	2021-2022	608.160.000,00	SI	NO	2022-2023
Entidad designada ejecutora del proyecto			Principal		615.604.716,00	
		CORPOGUAJIRA		Apoyo a la Supervisión		28.800.000,00
Fundamento legal por medio del cual se viabilizó.	ACUERDOS 004-2021 y 007 – 2022 CR. y las Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, expedida por el DNP.					



RESOLUCIÓN N° 1667

(25 AGO 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN DE MANERA DIRECTA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR".

ARTICULO SEXTO: **VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR** la entidad pública ejecutora y **APROBAR** Vigencia Futura de Ejecución al siguiente proyecto, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20223218000013	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ALTO CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Ambiente	II	3.286.439.650,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
SGR	AD CORPOGUAJIRA		2022	3.286.439.650,00
Valor Aprobado			3.286.439.650,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
SGR	AD CORPOGUAJIRA	2021-2022	3.286.439.650,00	SI	NO	2022-2023
Entidad designada ejecutora del proyecto	CORPOGUAJIRA	Principal		2.996.794.739,00		
		Interventoría		289.644.911,00		
Fundamento legal por medio del cual se viabilizó.	ACUERDOS 004-2021 y 007 – 2022 CR. y las Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, expedida por el DNP.					

ARTICULO SEPTIMO Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación (DNP).



RESOLUCIÓN N° 1667

(25 AGO 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN DE MANERA DIRECTA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR".

ARTÍCULO OCTAVO: La entidad designada como ejecutora deberá cumplir y certificar los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, las entidades ejecutoras y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese el contenido por medio de la Oficina Asesora de Planeación, a la entidad pública designada ejecutora y a los beneficiarios de los recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira a los

25 AGO 2022,

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES

Director General

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

EDazaC
APabónG
FRomeroP